



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Decreto**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-25971343- -GDEBA-HZEMNECMSALGP

---

**VISTO** el expediente EX-2020-25971343-GDEBA-HZEMNECMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia, a partir del 1º de septiembre de 2020, como Directora Asociada del Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, de Gabriela Elena CERULLO, y la designación en su reemplazo, a partir del 26 de noviembre de 2020, de Mariela Clyde COOPER, y

**CONSIDERANDO:**

Que Gabriela Elena CERULLO presentó su renuncia como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, a partir del 1º de septiembre de 2020, quien había sido designada por Decreto 1853/14, y

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, se gestiona la designación en su reemplazo, a partir del 26 de noviembre de 2020, como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera

Profesional Hospitalaria, en el establecimiento citado en el exordio del presente, de la Licenciada Mariela Clyde COOPER;

Que las funciones de Directora Asociada integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528;

Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que en virtud del trámite propiciado, Mariela Clyde COOPER reserva el cargo que posee bajo el régimen de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, (Ayudante Administrativa), Categoría 5, Clase 4, Grado XIII, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Directora Asociada del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la norma legal precitada, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528,

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 – Ministerio de Salud, a partir del 1º de septiembre de 2020, la renuncia presentada por Gabriela Elena CERULLO (DNI N° 18.153.043 – Clase 1966), como Directora Asociada del Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designada por Decreto N° 1853/14, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

**ARTÍCULO 2º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 – Ministerio de Salud, a partir del 26 de noviembre de 2020, como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera

Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, a la Licenciada Mariela Clyde COOPER (DNI N° 28.808.554 – Clase 1981), de conformidad con lo establecido por el artículo 8º de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

**ARTÍCULO 3º.** Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 – Ministerio de Salud, a partir del 26 de noviembre de 2020, el cargo que posee la agente mencionada en el artículo precedente, bajo el régimen de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo (Ayudante Administrativa), Categoría 5, Clase 4, Grado XIII, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Directora Asociada del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la norma legal precitada, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

**ARTÍCULO 4º.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.